taron çiertos años cerca de que se truxer
desser dado por libre de dhos mrauillas
porque ny gua y porque se sabe que
de presente no ay abitene corretores
la defensa de esta causa antiguee del
alcalde diputado de ser mee y que sea
cuda a el tal dado de esta Villa que sea leal
don Rodrigo de mira-
corretio se a don rodrigo meneses de Saaa
pagado a don luis muños de oloquela
parroquial le deue y que el Saya en su
ler alcalde ordinario de esta ziudad y
al mas que se entiende que tiene dinero
cobrado.

Para que el corretio de cuenta a fran^co
lisq de esta alcaldia del dicho año se tiene
que esta alcalde cudado y que se a tenido no
ti ça que ay gran quiebra en la dha alcalda
y para que asi conste mdo dezir esta Villa

Diego quintana min
ve^t

Andres de Vera
Juez de Residencia

Antonio Lasao

Juramiento

En Malaca en ayuntamiento de esta Villa de Caranaca a dies
y nueue dias del mes de octubre de mill y seis^os
y seis años la justicia y regimiento de esta se juntaron como
lo tienen de costumbre a hazer los cabildos cabil
de seruicio de dios y de su mag^d y pro de esta republica
combiene a saber
y el dho quintana gouernador
y don fran^co de mu^os
y don diego meneses
y pancho de leal
y de mata
y don luis de ga de lasao
y miguel de lamor

Diego Marin

Don alu^o de Moyatorre

Regidores de esta Villa